

NORMATIVA APLICABLE

Decreto 160/ 2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las normas sanitarias aplicables en los establecimientos de tatuaje o piercing.

Orden de 14 de enero de 2003 del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

Orden de 12 de enero de 2005, del Departamento de Salud y Consumo

Tienes más información en:
www.saludpublicaaragon.com



¿ ESTÁS PENSANDO EN

TATUARTE

O HACERTE UN

PIERCING?

**¡Puede comportar
riesgos para tu salud!**

puede comportar riesgos para tu salud

- Elige un establecimiento autorizado. El diploma higiénico-sanitario y la autorización municipal deben estar a la vista.
- Elige un local limpio y bien iluminado, con la zona de trabajo aislada del resto del local
- El profesional debe lavarse bien las manos antes de tatuarte o hacerte un piercing y usar guantes de tipo quirúrgico de un solo uso.
- Pide información escrita sobre la técnica, los riesgos que corres, las precauciones que debes tener antes y después de hacerte un piercing o tatuaje.
- La información que te den, léela con detenimiento y consévala.
- Debes firmar el consentimiento una vez informado. Si eres menor de edad, necesitas autorización de tus padres o tutor.
- Si vas a hacerte muchos piercings o tatuajes, plantéate seriamente vacunarte contra el virus de la hepatitis B.



SI TE TATÚAS DEBES SABER:

- Que el tatuaje es permanente y que puede modificarse con el tiempo.
- Que un tatuaje en la zona lumbar puede ser un inconveniente para una anestesia epidural en el futuro
- Nunca tatúes una zona con heridas, manchas, verrugas o similares.
- Exige que los pigmentos estén homologados.



SI TE HACES UN PIERCING:

- Debes utilizar una pieza estéril, de acero quirúrgico, oro de 14 kilates como mínimo o titanio para reducir el riesgo de alergia e infección
- En ambos casos, si la herida se infecta, no cicatriza o cualquier otro problema, acude enseguida al médico para evitar complicaciones.